

# Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2023-0032-IT

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

Asunto: Informes concernientes al Edificio Aranjuez.

Señor Arquitecto
Franklin Rodrigo Cardenas Mosquera
Director de Ejecución de Proyectos Patrimoniales
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - EJECUCIÓN DE PROYECTOS
En su Despacho

En respuesta al memorando Nro. GADDMQ-IMP-JUR-2023-0062-M del 20 de enero del 2022, mediante el cual, se hace referencia al oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0229-O de 20 de enero de 2023, suscrito por el señor Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, dirigido a la Máxima Autoridad del Instituto Metropolitano de Patrimonio, en el cual, se solicitó que hasta el martes 24 de enero del año en curso, se sirva remitir un informe consolidado y actualizado que contenga los informes concernientes al edificio Aranjuez.

### DESAROLLO DEL INFORME

En relación al pedido efectuado, procedo a emitir los informes concernientes al control técnico de movilización de los bienes muebles del patrimoniales de MCYP albergados en el edificio Aranjuez, según lo establece el Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, en su Art. 73.

ACTIVIDAD	INFORME
<ul> <li>Seguimiento técnico del proceso de embalaje de los bienes culturales patrimoniales de las reservas del MCYP albergado en el edificio Aranjuez hacia la Nueva reserva.</li> </ul>	Informe Técnico Nro.     GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0198-IT, del 14 de octubre del 2021
<ul> <li>Seguimiento técnico de movilizaciones de retorno de los bienes culturales patrimoniales de las reservas del MCYP desde el Museo Nacional del Ecuador hacia el edificio Aranjuez</li> </ul>	<ul> <li>Informe Técnico Nro.         GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0173-IT, del 13 de         julio del 2022</li> <li>Informe Técnico Nro.         GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0289-IT del 26 de         octubre del 2022</li> </ul>
Seguimiento técnico de movilización definitivas de los bienes culturales patrimoniales de las reservas del MCYP albergados en el edificio Aranjuez hacia la Nueva reserva	<ul> <li>Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0210-IT del 26 de octubre de 2021</li> <li>Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0255-IT del 05 de octubre de 2022</li> </ul>

Con respecto a la situación del edificio Aranjuez, en el informe Nro.

GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0173-IT, se indicó que mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-0369-O, el IMP informó dentro de sus competencias al Sr. Alejandro Aguayo Vinueza, que: ".., una vez realizada la respectiva consulta en el Sistema Urbano de Información Metropolitano, el Informe de Regulación Metropolitana – IRM, del citado inmueble indica que no registra





## Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2023-0032-IT

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

Afectaciones/Protecciones, que califiquen al inmueble como patrimonial; razón por la cual, y en vista de que el edificio de propiedad del Ministerio de Cultura y Patrimonio, la información sobre la situación de vulnerabilidad o riesgo de esta edificación le corresponde a esa Cartera de Estado"

### CONCLUSIONES

- El Instituto Metropolitano de Patrimonio, en representación del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, ha dado cumplimento con lo establecido en el Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, el cual, en su Art. 73.- De la movilización temporal o definitiva dentro del territorio nacional de los bienes del patrimonio cultural nacional, indica: "El INPC tendrá la facultad de realizar el control técnico sobre las movilizaciones temporales o definitivas dentro del territorio nacional. Se realizará el control a través de procesos simplificados, ágiles y oportunos, que no afecten a la ciudadanía. El INPC desarrollará la normativa técnica para establecer el procedimiento para las movilizaciones y prohibiciones de los bienes del Patrimonio Cultural Nacional...,Cuando el traslado se realice dentro de la misma jurisdicción cantonal se lo hará previa autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipales metropolitanos y de Régimen Especial, debiendo notificarse al Instituto para el registro correspondiente"
- Según el Concejo Nacional de Competencias 006CNC-2017, en su Artículo 9, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben: "supervisar dentro de su circunscripción territorial la adecuada gestión de los lugares, espacios y repositorios de la memoria social, en los que existan bienes culturales patrimoniales nacionales, exceptuando los repositorios de la memoria social de carácter nacional" (lo subrayado me pertenece). Por lo tanto, el GAD Municipal de Distrito Metropolitano de Quito, no tiene la competencia de realizar inspección que corrobore el estado de conservación y condiciones técnicas de almacenamiento de los bienes muebles patrimoniales administados y custodiados por el Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Jorge Santiago Chiriboga Salgado
RESTAURADOR IMP
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - EJECUCIÓN DE PROYECTOS

#### Referencias:

- GADDMQ-IMP-JUR-2023-0062-M

#### Anexos:

- resolución\_nro.\_001\_-\_aranjuez\_obs-1-signed.pdf
- GADDMO-SGCM-2023-0157-O.pdf
- STHV-DMGT-2023-0229-O.pdf
- 1 INFORME 0198 OCTUBRE 2021.pdf
- 2 INFORME 0210 OCTUBRE 2021.pdf
- 3 INFORME 0173 JULIO 2022.pdf
- 4 INFORME 0255 OCTUBRE 2022.pdf
- 5 INFORME 0289 OCTUBRE 2022.pdf





## Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2023-0032-IT

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

Copia:

Señorita

Ruth Miriam Cevallos Ramirez

Secretaria IMP

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - EJECUCIÓN DE PROYECTOS



